



Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

LUIS ANTONIO SALTO ROMERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALAN (MALAGA)

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de Marzo de dos mil diecinueve, ha adoptado los siguientes acuerdos, aún en borrador:

En Totalán a día veintidós de Marzo de dos mil diecinueve.

Siendo las once horas y previamente convocados al efecto se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria los señores concejales, D^a. Brígida Cañas Alcaide, D^a. M^a. Dolores López Alcaide, D. Sergio Alcaide Alcaide, D^a. Mercedes Alcaide Moreno y D. Pablo Gómez Molina, bajo la Presidencia de D. Miguel Ángel Escaño López y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Luis Antonio Salto Romero, que da fe del acto.

Seguidamente el Sr. Presidente saluda a los y declara abierta la sesión, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2.019.

El Sr. Gómez Molina señala que el Grupo de Izquierda Unida desea incluir algunas modificaciones en el acta referida. Así, en la página 4 de la misma, en el cuarto párrafo, al principio, él pregunta al Sr. Alcalde en qué consiste una moción institucional y el Sr. Alcalde es el que contesta “señala...”. Después preguntó si existe la figura de la moción institucional y consultando al Sr. Secretario, éste contesta que sí y que si quiere concretar más se le informa abajo en su despacho. Además, más adelante, en el mismo párrafo, cuando dice “Añade.... merece trabajarla de una manera seria”, faltan las interrogaciones, porque lo dijo en forma de pregunta. Un poco más adelante, donde dice “...debe de hacerse con el acuerdo previo de todos los grupos que configuran el ayuntamiento pleno”, debe añadirse lo que dijo a continuación: “Pero aquí prima el oscurantismo. Un poco más adelante, donde dice “...establecimientos hoteleros...” debe decir “hosteleros”. Al final de la página 4, añadir “...y al no tener la unanimidad del pleno pierde su carácter de institucionalidad. Además, en la página 10, después de donde dice “Leída la moción, el Sr. Gómez Molina..... Continúa.... Moción de acuerdo con la Sociedad de Cazadores para concretar más los acuerdos y ...”, debe decir ...”concretar las peticiones de la Sociedad de Cazadores...”. En la página 16, en la primera pregunta debe decir que “...pregunta al Sr. Alcalde.” Más adelante, en el cuarto párrafo de la página, hacia la mitad del mismo, donde dice “...estrategia del Sr. Alcalde” debe decir “... y con más razón, al saber ahora la estratagema del Sr. Alcalde”. En el séptimo párrafo, cuando pregunta al Sr. Alcalde “...cual es su propuesta...”, “algunos presentes en el público asistente interrumpieron y el Sr. Alcalde

les contestó que una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas se les daría la palabra...”Esto también debería de figurar en el acta.

Por último, recordarles que todos estos problemas se podrían solucionar si se cumpliera lo que se acordó por el pleno y que consistía en comprar una cámara para grabar las sesiones de los plenos. Este es un tema más de la falta de transparencia de este gobierno como también lo es el horario de las sesiones plenarias por la mañana.

El Sr. Escaño, por el Grupo Socialista indica que le parece fantástico todo lo que se quiere modificar, la sesión plenaria está grabada en audio y en video. Tenéis vuestra opinión y nosotros la nuestra. Pero como dice el Sr. Secretario, los debates se ponen de forma sucinta; no se pueden mencionar todos los detalles y comentarios uno a uno. Por ello, se hace un resumen de todo lo dicho. Por todo ello, el Grupo Socialista va a dejar el acta tal y como está redactada. Por otro lado, con respecto a las actas de la Junta de Gobierno que no os han sido remitidas, decir que si no se han remitido es porque no ha habido sesión.

El Sr. Gómez Molina pide la palabra y el Sr. Alcalde le contesta que ya corresponde la votación. De esta forma, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de Febrero de dos mil diecinueve es aprobada con los votos a favor de los cuatro ediles del Grupo Socialista y en contra de los dos ediles del Grupo de Izquierda Unida presentes.

2.-SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE DESIGNACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO ENTIDAD COLABORADORA Y PARA LAS SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.-

Dada cuenta de la Orden de 14 de Enero de 2019 que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los requisitos y obligaciones que establece a los Ayuntamientos para la solicitud de designación como Entidad Colaboradora.

Dada cuenta del modelo de Convenio de Colaboración Junta de Andalucía-Ayuntamiento que se recoge en la misma, para la Entidad Colaboradora que se encargará de gestionar las solicitudes y de distribuir las subvenciones para rehabilitación de viviendas entre las personas beneficiarias, así como del Modelo de Solicitud a remitir para poder actuar como tal.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 12 de Febrero de 2019 sobre este asunto.

Y tras suficiente deliberación, los reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1.-Acogerse a los beneficios establecidos en la Orden de 14 de Enero de 2019 y solicitar a la Junta de Andalucía la inclusión de este Ayuntamiento de Totalán como Entidad Colaboradora al objeto de recibir las subvenciones para rehabilitación de viviendas que se concedan y distribuir las entre los beneficiarios, durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía 2016-2020.
- 2.-Asumir las obligaciones y cumplir los requisitos que este nombramiento supone y que se establecen en la Base 11ª y concordantes de las Bases Reguladoras para la rehabilitación de viviendas, Anexo II de la Orden; todo ello para la gestión de las solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias de este Municipio.
- 3.-Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de la solicitud, Convenio de colaboración y demás documentos necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, DEL EJERCICIO 2018.-

El Sr. Gómez Molina indica que no pudo asistir a la sesión de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas el día 15 de Marzo por motivos laborales.

Dada cuenta de la Cuenta de Recaudación del ejercicio 2018 que rinde el Patronato de Recaudación Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga y que presenta el siguiente resumen:

Cargos:

-Procedentes del ejercicio anterior: 115.456,63 €;

-Procedentes del ejercicio: 263.466,07 €;

Total cargos: 378.922,70 €.

Cobros:

-Voluntaria: 218.026,63 €;

-Ejecutiva: 20.034,26 €;

Total cobros: 238.060,89 €.

Bajas: 44.886,17 €.

Pendiente de cobro final, a 31.12.2018: 95.975,64 €.

Dada cuenta del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de 15 de Marzo de 2019.

Y tras suficiente deliberación, los reunidos acuerdan por unanimidad:

- 1) Aprobar la Cuenta de Recaudación del ejercicio 2018 que rinde el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.
- 2) Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo y remitir copia del mismo al Patronato de Recaudación Provincial para su conocimiento y efectos.

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N.º 1/2019 M.C.T.C. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.-

Dada cuenta del expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 M.C.T.C. al vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de suplementos de crédito mediante transferencias de crédito entre partidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		

920	226	Gastos diversos, suministros	4590,00
920	120.00	Personal funcionario, retr. Básicas	499,90
920	121	Personal funcionario, retr. Complem.	672,17
920	130,00	Adtvo. Admón General	451,15
920	131	Técnico Grado Medio	529,45
920	160	T.G.S.SOCIAL,	765,00
150	130.00	Ofic. Servicios Operativos	585,27
150	131	Arquitecto Técnico Mpal.	133,34
150	160	T.G.S.Social	258,75
161	130.00	Ofic. Servicios Operativos	585,27
161	160	T.G.S.Social	202,50
171	131.00	Oficial Servicios Operativos	585,27
171	160	T.G.S.Social	202,50
320	130.00	Limpiadora Mpal.	324,00
320	160	T.G.S.Social	117,00
330	130.00	Limpiadora Mpal.	324,00
330	160	T.G.S.Social	117,00
920	500	Fondo de Contingencia	-10942,57
		TOTAL GASTOS	10942,57
			-10942,57
		DIFERENCIA	0,00

Dada cuenta del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 15 de Marzo de 2019.

Y tras suficiente deliberación, los reunidos acuerdan con cuatro votos a favor de los ediles del Grupo Socialista y dos abstenciones de los ediles del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes:

- 1.-Aprobar inicialmente dicho expediente nº. 1/2019 M.C.T.C. y de forma definitiva si durante su exposición pública no se presentan reclamaciones al mismo y sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.
- 2.-Exponer el expediente al público mediante edictos en el B.O.P., Tablón Transparencia y de Anuncios y lugares de costumbre durante el plazo de quince días hábiles efectos de reclamaciones y sugerencias.
- 3.-Facular al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

5.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.-

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Considerando la consulta pública previa llevada a cabo en su día para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el veintidós de Junio de dos mil dieciocho, aprobando inicialmente dicho Plan

redactado por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Málaga.

Teniendo conocimiento todos los asistentes de la exposición pública de dicho Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el Tablón de Anuncios Municipal, Portal de Transparencia Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº. 130 del día 6 de Julio de 2018, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hayan formulado reclamaciones, alegaciones o sugerencias contra el mismo.

Conociendo igualmente que fue remitido a la Junta de Andalucía con fecha 28 de Junio de 2018 al objeto de la emisión del informe técnico preceptivo previo a la aprobación definitiva del mismo; informe técnico que ha sido emitido con fecha 7 de Marzo, tras las correcciones no sustanciales llevadas a cabo en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo que ha sido redactado para esta aprobación definitiva por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Málaga en Enero de 2019.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2010 de 8 de Marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, del Reglamento Municipal regulador del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida aprobado el 5 de Febrero de 2010 y publicado en el B.O.P. nº. 46 de 10 de Marzo de 2010, del Decreto 1/2012 de 10 de Enero que modifica el anterior, de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de Noviembre de medidas para la vivienda protegida y el suelo y por la Ley 1/2006, de 16 de Mayo, de la Ley 11/2010 de 3 de Diciembre, de Medidas Fiscales, que modifica la regulación del destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo y también de la Ley 2/2012, de 30 de Enero, de modificación de la LOUA en materia de vivienda, y de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, que regula la competencia de los Municipios en esta materia y la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, los reunidos, con cuatro votos a favor de los ediles del Grupo Socialista y dos abstenciones, de los ediles del Grupo de Izquierda Unida-Los verdes, acuerdan:

- 1.-Aprobar de forma definitiva el Plan Municipal de Vivienda y Suelo redactado por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Málaga y fechado en Enero de 2019.
- 2.-Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para su entrada en vigor, así como en el tablón de anuncios municipal, e insertar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo definitivamente aprobado en el portal de transparencia municipal de forma íntegra y demás lugares que se consideren idóneos para general conocimiento.
- 3.-Remitir copia del Plan Municipal de Vivienda y Suelo y certificación del presente acuerdo a la Junta de Andalucía. Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos correspondientes.
- 4.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos que procedan en ejecución de este acuerdo.

El Sr. Gómez Molina, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida manifiesta que su Grupo aprobó en su día, inicialmente, este plan municipal de vivienda y suelo, pero quiere decir que el resultado final del mismo una vez incluidas las rectificaciones llevadas a cabo, que entendemos que será correcto, no se les ha comunicado, por lo que su grupo se va abstiene en la votación.

6.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se da conocimiento de las siguientes resoluciones:

31/2019, de 25 de Febrero, autorizando el traslado de restos de nicho al osario familiar, a M.D.M.M..

32/2019, de 25 de Febrero, delegando la celebración de matrimonio civil en la Concejala M^a. Dolores López Alcaide, para el 1 de Marzo de 2019.

33/2019, de 4 de Marzo, Autorizando el uso de la sala del Centro Socio-cultural para el taller de Yoga los lunes, en colaboración con este Ayuntamiento.

34/2019, de 5 de Marzo, aprobando diversos gastos presupuestarios.

35/2019, de 5 de Marzo, aprobando la certificación n^o. 2 de la obra Mejora de infraestructuras deportivas en el Campo de Fútbol Municipal, eliminación de barreras arquitectónicas, optimización energética e instalación de césped artificial, por importe parcial de 78.843,73 € a Cade Obras y Servicios Internacionales S.L.

36/2019, de 8 de Marzo, denominando las instalaciones del Campo de Fútbol Municipal como Las Mimosas.

37/2019, de 8 de Marzo, aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo del periodo 2020 a 2022.

38/2019, de 8 de Marzo, aceptando la donación incondicionada de la escultura que realiza D. Jesús Manuel Sancho Rodríguez vecino de Tordesillas.

39/2019, de 13 de Marzo, concediendo licencia de obra menor, a A. A. M. en C/ Enrique Castillo.

40/2019, de 15 de Marzo, aprobando diversos gastos presupuestarios.

41/2019, de 18 de Marzo, aprobando la memoria justificativa y gastos del programa de suministros para Adquisición de Alumbrado de Feria y Navidad, por importe de 5.000 € de la Diputación Provincial.

42/2019, de 19 de Marzo, aprobando la memoria justificativa y gastos del programa de Transparencia Municipal y Datos Abiertos por importe de 1.500 € de la Diputación Provincial.

43/2019, de 19 de Marzo, accediendo al cambio de titularidad del contador de agua y tasas basura y alcantarillado de la vivienda sita en C/ Del Real 12 y también en la Huerta s/n.

44/2019, de 20 de Marzo, aprobando la memoria justificativa y gastos Programa Fiesta de la Chanfaina por importe de 4.000 € a la Diputación Provincial de Málaga.

45/2019, de 21 de Marzo, aprobando el Padrón de Agua 4^oT2018 por importe de 8.552,70 €, el Canon Depuración por importe de 3.109,30 € y el IVA por importe de 1.167,06 €.

Los asistentes quedan enterados.

De esta forma y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto y levanta la sesión a las once horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma conmigo, el Secretario, de lo que certifico”.

Y para que así conste expide y firma la presente del Borrador del Acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, con esta advertencia y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Escaño López, en esta villa de Totalán, a fecha de la firma electrónica.

V^oB^o

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Miguel Ángel Escaño López

EL SECRETARIO
Luis Antonio Salto Romero